

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel
Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

Nosotras, ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando

en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Numero Un Mil Seiscientos Setenta y tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO– Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO CINCO TRES DOS CERO TRES TRES CERO UNO CERO UNO DOS UNO UNO CINCO UNO UNO CERO UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Art. dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil quince, Decreto Legislativo Ochocientos Sesenta y Siete, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Veintinueve, Tomo Cuatrocientos Cinco, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce; b) Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el cual se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez representante legal, y está facultada para representarla judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos diecisiete y dieciocho

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel
Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “EL HOSPITAL” estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte el señor RENE CAMPOS GONZALEZ, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando

en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse F.F.C., S.A, DE C.V., del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios del Notario Ernesto Segura, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, el día seis de julio del dos mil, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio es como se ha expresado, que su plazo es indeterminado, que la Representación de la Sociedad y el Uso de la Firma Social le corresponden al Administrador Único de la sociedad; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día ocho de marzo del dos mil once, ante los oficios del notario Fernando Rivera, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles el día veintiocho de septiembre de dos mil once, al Numero SESENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES,

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel
Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

del Registro de Sociedades, y c) Credencial extendida por el Secretario de la sociedad señor Ronald Iván Campos Mendoza, el día siete de agosto del año dos mil quince, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra el Acta veintisiete, Punto dos, en la que se procedió a la elección del Administrador Único Propietario, y de la cual resulte electo, por un periodo de siete años, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y que en lo sucesivo de este instrumento me denominaré el “CONTRATISTA”; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que este Hospital con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, suscribió el contrato N° 8/2016, con el señor **RENE CAMPOS GONZALEZ**, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse F.F.C., S.A, DE C.V., del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce–doscientos diez mil seiscientos-ciento seis-seis; contrato que ampara el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016” por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,660.00) siendo distribuido el día once de enero del año dos mil dieciséis. III) Que la Jefe de la Unidad de Servicios Generales, la Jefe de la División Administrativa y la Administradora del Contrato, después de haber

Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel
Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública, LACAP, mediante Oficio con referencia número 05.05.3.10 de fecha 24 de agosto de 2016 solicitan a la Titular de la institución su autorización a fin de que el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016” sea prorrogado durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. IV) Que mediante correo electrónico de fecha siete de septiembre de 2016, enviado por la Unidad Financiera Institucional, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato N° 8/2016. V) Que mediante Oficio con referencia número 05.05.3.11 de fecha 29 de agosto de 2016 la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora del Contrato, manifiestan a la Sociedad F.F.C., S.A, DE C.V., su intención de prorrogar el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016” durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017; por lo que le solicitan a la Sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VI) Que por medio de Nota con fecha 6 de septiembre del presente año la Sociedad F.F.C., S.A, DE C.V., expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 8/2016 durante 12 meses más; es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. VII) Que a las ocho horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N° 1/2017 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato N° 8/2016 durante doce meses más, partir del 1° de enero al 31

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
“Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel
Rodríguez”, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016”
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

de diciembre del año 2017; por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,660.00); el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); con el fin de contar con el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”. VIII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato N° 8/2016 en todas y cada una de sus partes, durante DOCE MESES más a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017. Dicho contrato es prorrogado con el objeto de contar con el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017” El Monto total por el plazo prorrogado asciende en TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,660.00); los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2017-3203-3-0202-21-1-54307. IX) GARANTIA: La Sociedad FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"
San Salvador**



Prorroga de Contrato N° 1/2017
Resolución Razonada N° 1/2017
Contrato N° 8/2016
"Suministro del servicio de fumigación y control de insectos y roedores,
en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel
Rodríguez", para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de
diciembre de 2016"
Libre Gestión N° 1/2016
Fondo General

por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 732.00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado, la cual deberá presentar a la UACI en original y cuatro copias, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. Esta garantía permanecerá vigente a partir primero de enero de 2017 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 8/2016. San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis.



**DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**


**RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C.S.A. DE C.V.**



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, ++++++, y con Número de Identificación Tributaria ++++++, y el señor RENE CAMPOS GONZALEZ, ++++++. San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día catorce de septiembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.-


